01/05/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El proceso de Incapacitacion en la nueva Lec

I.-CAUSAS DE LA INCAPACITACIÓN.

La capacidad de obrar se presume en los mayores de edad y emancipados, solamente se privara de ella, conforme al art. 199 CC, mediante sentencia judicial en virtud de las causas establecidas en la Ley.

La ley no recoge una enumeración taxativa y cerrada de las causas de incapacitación sino que establece una cláusula genérica y abierta al disponer en el art. 200 CC que es causa de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por si mismo.

De este precepto se extraen los elementos esenciales que deben concurrir para determinar la incapacidad de una persona, que siguiendo a la Jurisprudencia menor (AP Barcelona 15-4-02) o a autores como Gisbert Calabuig, son los siguientes:

1º) la existencia de un **trastorno mental**, cuya naturaleza y profundidad sean suficientes para justificar dichas repercusiones (criterio psic

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |